MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 994/2016

El oficial de justicia "Ad-Hoc" RAMOS, RUBEN ALBERTO, con D.N.I. Nº 14089157 o KOGON, SERGIO BENJAMIN, con D.N.I. Nº 14313326 o RIVERA, GUILLERMO LUIS, con D.N.I. Nº 12005897 o ZORRILLA, MANUEL JESUS, con D.N.I. Nº 12768679, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AVDA HIPOLITO IRIGOYEN 188 de SAN PEDRO DE JUJUY , provincia de JUJUY, y procederá a intimarle de pago a GIUSTI DANIEL ENRIQUE la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 6768,91) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GIUSTI DANIEL ENRIQUE S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº FSA 2126/2016 - BOLETA DE DEUDA Nº 551/09370/02/2015, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 551/09370/01/2015 y 551/09370/02/2015 por los impuestos IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 41,85) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SEIS CENTAVOS ($ 6727,06) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MIL QUINCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1015,34), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 1 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUJUY (863) a cargo del Dr. Mariano Wenceslao CARDOZO, Secretaría a cargo del Dr. Rebeca Sandra Cabana Lema., sito en la calle BELGRANO 1252 de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y del presente mandamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013. Asimismo, conforme Acordadas 11/14 y 3/15 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de DDJJ.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se entregan copias de la Demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.

7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20127633550

Dado, firmado y sellado en SAN SALVADOR DE JUJUY a los 8 días del mes de Juniodel año 2017.

IRAMAIN MARCOS ALBERTO
Tº 63 Fº 47
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE CORDOBA

Dependencia AFIP: AGENCIA JUJUY (551)

En...San Pedro de Jujuy..., Provincia de Jujuy, a los5..... días del mes de Septiembre de ...2.017....., siendo las11:30.....hs. me constituyo en el domicilio indicado en el presente Mandamiento, donde ~~fui~~ ~~informado~~ que procedo a su diligenciamiento. Adjunto actas. Consta.-
.....
.....
.....
.....
.....
.....
no se encuentra presente; tras reiterados llamados efectuados a la puerta no fui atendido por persona alguna, por lo que procedo a dejar constancia de reiteración de la visita para el día/...../..... Conste.-

Notificotsdo Nocyto

MANUEL JESUS ZORRILLA
OFICIAL DE JUSTICIA "AD - HOC"
JUZGADO FEDERAL JUJUY

MANUEL JESUS ZORRILLA
OFICIAL DE JUSTICIA "AD - HOC"
JUZGADO FEDERAL JUJUY

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 994/2016

2017.

En SAN PEDRO DE JUJUY, a los 5 días del mes de Septiembre del año, siendo las 11:30 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle AVDA HIPOLITO IRIGOYEN 188 de SAN PEDRO DE JUJUY, provincia de JUJUY, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GIUSTI DANIEL ENRIQUE S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº FSA 2126/2016, Boleta de Deuda Nº 551/09370/02/2015, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 551/09370/01/2015 y 551/09370/02/2015 por los impuestos IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 41,85) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SEIS CENTAVOS ($ 6727,06) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL 1 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUJUY, siendo atendido por una persona que dijo ser GIUSTI DANIEL ENRIQUE con DNI/LC/LE/CI Nº 7699688 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 6768,91), con más la de PESOS UN MIL QUINCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1015,34) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Daniel Giusti

Aclaración de Firma

05/09/17 12 hs.

MANUEL JESUS ZORRILLA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 12768679

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

IRAMAIN MARCOS ALBERTO, abogado, Tº 63 Fº 47 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, DE CORDOBA), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle senador perez 531/541 de la localidad de san salvador de jujuy, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GIUSTI DANIEL ENRIQUE S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 551/09370/02/2015), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL 1 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUJUY, Expediente Nº FSA 2126/2016, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 05/09/2017.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

IRAMAIN MARCOS ALBERTO
Tº 63 Fº 47
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE CORDOBA